REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 23 Y 25 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. …Legislativa y aprecio mucho su disposición para el desarrollo de estas tareas; agradezco también a quien nos acompañan por las redes sociales. La reunión en modalidad mixta se apega al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la validez de la reunión solicito a la Secretaría verificar la existencia de quórum.

 ¿No está la diputada Isanami, por ahí? Diputada Alicia, me podría ayudar usted a pasar el quórum.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Con mucho gusto; pero no tengo la lista compañero, si me la compartes.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Julio, buenas tardes.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Moni, buenas tardes diputada.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, Julio yo encantada te ayudo, nada más estoy esperando el guion y con todo gusto te ayudo, encantada Julio, gracias.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias, gracias.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Denme por favor 2 minutitos para que me traigan el guion.

 Gracias por la espera compañeros. Presidente estamos listos. Gracias, pasaré lista.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Presidente ha sido verificado el quórum y procede a abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Secretaria, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día miércoles veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, la reunión será transmitida también en los medios de comunicación, dé cuenta a la Secretaría de la propuesta de orden del día por favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. La propuesta de orden del día es la siguiente:

 1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 23 y 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

 2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Comentarle Presidente que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Secretaria.

Consecuentes con el punto número 1 la Secretaria dará cuenta a la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 17, 23 y 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Presidente. En seguida daré lectura, les pido por favor un minutito.

 Presidente procedo a leer la exposición de motivos.

Los Tribunales Jurisdiccionales realizan una labor constante de interpretación del contenido y alcance de las normas jurídicas con la finalidad de establecer reglas claras que se puedan aplicar de manera directa y general, para el desarrollo de esta actividad la Constitución es la única referencia a la que se debe acudir para diseñar, desentrañar el sentido de las disposiciones normativas de inferior jerarquía, las cuales necesariamente tendrán que ajustarse a los principios y directrices previstos en la ley fundamental.

Por ello la interpretación que realizan los órganos jurisdiccionales posibilita la corrección de las deficiencias o imperfecciones del sistema jurídico, garantizando la prevalencia de los derechos humanos y dotándolo de plena vigencia, en ejercicio de esta función interpretativa en sesión del 7 de enero de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los congresos estatales carecían de competencia para exigir como requisito de acceso a un cargo público, que la persona a ocuparlo tenga nacionalidad mexicana por nacimiento.

La determinación surgió del análisis de las acciones de inconstitucionalidad 59-2018, 87-2018 y 4-2019 en las que se controvirtieron diversas disposiciones de carácter local aprobadas por los congresos de Colima, Sinaloa y Tamaulipas, respectivamente en las que se imponían dicho requisito; el argumento central del máximo tribunal consistió en señalar que la Constitución Federal debe interpretarse armónica y sistemáticamente, pues por una parte su artículo 32 segundo párrafo establece que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales por disposición de la presente Constitución se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieren otra nacionalidad; sin embargo, su artículo primero dispone que otros aspectos que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional.

Por lo anterior el primer postulado normativo debe entenderse a la luz del segundo, es decir, debe preferirse la interpretación que evite discriminaciones entre los mexicanos por naturalización frente a los mexicanos por nacimiento.

Una vez establecido lo anterior es preciso señalar que los artículos 17, 23 y 25 todos en su fracción I de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, aún imponen el requisito de ser mexicano por nacimiento para ocupar los cargos de presidente, secretario y visitador general, respectivamente de esa comisión.

Tales disposiciones son contrarias a la diferida interpretación de la Suprema Corte de Justicia, de modo que al exigirse el requisito indicado se podría contravenir el principio constitucional de no discriminación, por ello, la presente iniciativa tiene la finalidad de reformar las disposiciones normativas antes señalas para ajustarlas a las directrices de la ley fundamental y al criterio jurisprudencial vigente del máximo tribunal, eliminando del requisito consistente el ser mexicano, la exigencia adicional de serlo por nacimiento para acceder a los cargos de Presidente, Secretario y Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

 Por lo expuesto se propone el proyecto de decreto que adjunto se acompaña y lo propone el diputado Miguel Sámano Peralta, del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Secretaria. Entonces consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría registre al turno de oradores.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias. ¿Quiénes perdón?

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Diputada Lizbeth Veliz Díaz. La diputada Alicia.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado. También la diputada Juliana. ¿Alguien más compañeros? Presidente, le informo que harán uso de la palabra la diputada Lizbeth, la diputada Alicia y la diputada Juliana.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias Secretaria. Tiene el uso de la palabra la diputada Lizbeth por favor, adelante diputada Lizbeth Veliz.

DIP. LIZBETH VELIZ DÍAZ. Gracias diputado. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con la venia del Presidente de esta Comisión Legislativa, a los medios de comunicación y ciudadanía en general que nos siguen las actividades de la LX Legislatura, a través de las plataformas digitales.

 Como grupo parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, siempre estaremos pendientes de generar las condiciones que fortalezcan las actuaciones de todos, las instituciones y organismos autónomos, como la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, cuya valiosa función es fundamental en la defensa de los derechos humanos, de quienes habitan el territorio mexiquense, sin duda el adecuado funcionamiento de este organismo depende en gran medida de que las disposiciones relativas a los requisitos de aptitud personal y profesional que deben satisfacer sus integrantes, se encuentran plenamente integrados al derecho y cumplan a cabalidad con los principios rectores de nuestros órdenes constitucionales, en ese sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del día 7 de enero del 2020, determinó que los congresos estatales carecen de competencia para exigir como requisito indispensable el derecho a un cargo público que el interesado tenga nacionalidad mexiquense por nacimiento.

 Por ello, este proyecto de decreto a diversos artículos de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, busca ajustar esta normatividad a partir del criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia, además es importante referir que al analizar estas disposiciones la ley referida procura evitar que el requisito de ser mexicano por nacimiento sea un condicionante ante el legítimo interés que una persona manifieste para servir a la sociedad, a través de organismos de procuración de justicia y dependa de las prerrogativas humanas como la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México considera pertinente esta iniciativa es salvaguardar la existencia misma de la CODHEM, que prevé derribar todo tipo de barreras discriminatorias anteponiendo en todo momento el respeto a la dignidad humana sin importar el origen étnico o la nacionalidad como la determina a nuestro máximo tribunal constitucional.

Por ello, respetuosamente me permito conminar a mis compañeros integrantes de los diversos grupos parlamentarios, representados en esta comisión para respaldar la iniciativa que nos ocupa, pues en términos generales todos tenemos los mismos derechos y obligaciones de servir al país, cuya nacionalidad nos corresponde, independientemente de que ésta la hayamos adquirido por nacimiento o por naturalización, ya que el orden normativo no debe establecer parámetros limitativos en esta materia, es contrario al principio constitucional, de no discriminación.

Es cuanto diputado.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Mercado.

Adelante diputada Alicia.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Con la venia de la Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo que a veces no percibimos, pero que en algún momento hemos causado o recibido.

El artículo 5 Constitucional Federal, claramente establece que cualquier persona sin algún impedimento podrá dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre y cuando sean lícitos, es decir, en el marco de la Ley fundamental por ninguna razón se impide a alguna persona que tenga la calidad ciudadana dedicarse al empleo que sea de su preferencia, siempre que éste sea lícito; en este mismo sentido, el máximo tribunal del País, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha resuelto acciones inconstitucionalidad sobre este tema, manifestando que dicha disposición excluye injustamente a aquellas personas cuya nacionalidad sea adquirida de forma distinta, coloca a los mexicanos por naturalización en una situación de discriminación.

Respecto a los mexicanos por nacimiento, concretamente una discriminación de origen nacional prohibida por el indicado precepto constitucional, por tanto, vulnera los derechos de igualdad y no discriminación, así como a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y acceder a un empleo, comisión al servicio público.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de morena, apoyamos la iniciativa propuesta a efecto de que las personas que aspiren a los cargos no caigan en esta categoría discriminatoria.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Alicia.

Tienes el uso de la palabra la diputada Juliana Arias, por favor.

Adelante diputada.

DIP. JULIANA ARIAS CÁLDERON. Muy buenas tardes diputadas y diputados, saludo a los medios de comunicación y al público en general que nos sigue por las redes sociales.

Con relación a esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 17, fracción I del artículo 23 y la fracción I del artículo 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quiero manifestar el apoyo a esa iniciativa, porque con ello cancelamos cualquier tipo de discriminación a que alude la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, en el caso de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, efectivamente tiene la limitante de que sólo los mexicanos nacidos en nuestro territorio pueden acceder al cargo de presidente, de secretario y visitador general, este precepto es discriminatorio, por lo que es importante eliminarlo más aún que es una instancia que vela por los derechos de todos los ciudadanos.

Muchas gracias por su atención.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Juliana.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Presidente, le comento que ha sido atendido el turno de oradores y también le comento que ya tenemos la presencia del diputado Óscar García Rosas.

Diputado Óscar, se registra su asistencia.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias diputada Secretaria.

Gracias a los diputados que hicieron uso de la palabra, yo pediría que si hay alguna propuesta, algún comentario se hiciera llegar a la oficina del proponente del diputado y si no hubiera más, estaríamos atentos para ya citarnos en próximas fechas para poder dictaminar dicha iniciativa. ¿Sale?

Registre la Secretaría de asistencia a la reunión, por favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Ha sido registrada la asistencia a la reunión diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias. Se levanta la reunión de la comisión legislativa, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día miércoles veintiuno de julio del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes estar atentos para la próxima convocatoria.

 Muchísimas gracias a todos y a todas.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NÉMER. Gracias, Presidente. Buena tarde.